



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 854

VALPARAÍSO, 27 FEB. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título VIII del Libro II de la Ordenanza de Aduanas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se aprobó por Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°20.997, publicada en el Diario Oficial de 13.03.2017, que moderniza la legislación aduanera; en el Informe Jurídico N°1/23.06.2017, ratificado por Oficio N°7.064/28.06.2017, del Director Nacional de Aduanas; en el Informe Jurídico N°5/22.09.2017, ratificado por Oficio N°11.617/26.09.2017, del Director Nacional de Aduanas, complementado mediante Informe Jurídico N°1/17.01.2018, ratificado por Oficio N°1966/02.02.2018; en los Oficios Ordinarios N°5.109/09.05.2017 y N°16.749/11.12.2017, ambos del Subdirector Jurídico; y en la Resolución N°6.415/23.09.2009, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial del 08.10.2009, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°20.997, publicada en el Diario Oficial de 13.03.2017, que moderniza la legislación aduanera, introdujo modificaciones al Título VIII del Libro II de la Ordenanza de Aduanas, sobre "Subasta de mercancías abandonadas, incautadas o decomisadas".

Que, por tanto, se hace necesario adecuar a las nuevas disposiciones legales y las instrucciones contenidas en el Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras, aprobado por Resolución N°6.415/23.09.2009, del Director Nacional de Aduanas, y sus modificaciones.

Que, asimismo, se hace necesario actualizar el aludido manual en otras materias, especialmente, las relacionadas con la forma de facturación de las mercancías rematadas, la que por disposición de la autoridad tributaria debe ser electrónica.

Que, por lo expresado, se estima preciso aprobar un nuevo texto de Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades contenidas en el artículo 4°, N°7 y N°8, del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda,



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134500



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

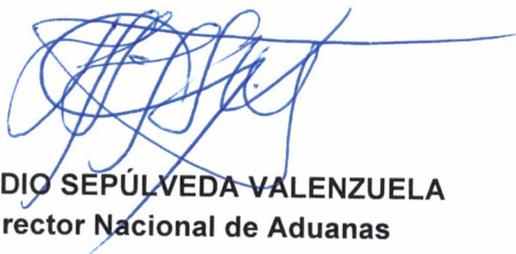
Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y lo dispuesto en la Resolución N°1600/30.10.2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE nuevo texto del "Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras" y sus Anexos, los cuales se adjuntan a la presente Resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
- II. Corresponderá a los Directores Regionales, Administradores de Aduana y Jefes de las Unidades Encargadas de Subastas, fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual que por este acto se aprueba.
- III. Las instrucciones contenidas en el presente Manual regirán a contar de la fecha de su publicación.
- IV. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N°6.415/23.09.2009, del Director Nacional de Aduanas y sus modificaciones, así como toda otra instrucción contraria a las presentes normas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.




CLAUDIO SEPÚLVEDA VALENZUELA
Director Nacional de Aduanas



JUM/JAK/LCM/KCI/KQN
14786



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134500